



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00328-2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 08 ABR 2010

VISTO: El Informe Nº 216-2010/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-J-OR, de fecha 02 de marzo del 2010 y Oficios Nº 902-2009-GR TUMBES-DRET-D, de fecha 15 de diciembre del 2009 y Nº 424-2010/GOB.REG-TUMBES-DRET-OADM-REM Y PENS D, de fecha 18 de febrero del 2010, sobre recurso de apelación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Registro Nº 17257, de fecha 14 de agosto del 2009, la **ASOCIACION DE TRABAJADORES "SUTACET"**, debidamente representado por su Presidente Sr. **MODESTO CARRILLO MEZA** y su Secretario de Defensa Sr. **MARTIN ANTONIO BENITES ESPINOZA**, solicitan a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, el cumplimiento de la Resolución Jefatural Nº 0305-2009-ED, que aprueba la Directiva Nº 018-2009-ME/SG-OGA-UPER "PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE LA BONIFICACION ESPECIAL OTORGADA POR EL DU. Nº 037-94 EN EL SISTEMA UNICO DE PLANILLAS (SUP)";

Que, al no haberse dado respuesta de lo solicitado, la **ASOCIACION DE TRABAJADORES "SUTACET"**, a través del Expediente de Registro Nº 25945, de fecha 07 de diciembre del 2009, se acoge al silencio administrativo negativo e interpone recurso impugnativo de apelación contra Resolución Administrativa Ficta; documentación que es elevada a esta Entidad, con Oficio Nº 902-2009-GR TUMBES-DRET-D, de fecha 15 de diciembre del 2009; cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos por los Art. 209º y 211º de la Ley 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL:

Que, los solicitantes argumentan que los trabajadores afiliados a su asociación son beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94, tal como consta de las diversas resoluciones directorales que se han emitido como consecuencia de haberse declarado fundada su demanda contenciosa administrativa; que a sus afiliados solamente se les ha abonado hasta la fecha, aproximadamente la tercera parte del reintegro devengado, sin





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00328-2010/GOB. REG. TUMBES-P

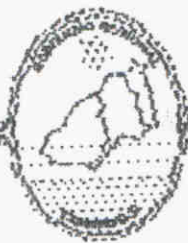
Tumbes, 08 ABR 2010

que se les haya incluido en el Sistema Único de Planillas de manera mensual, circunstancia que esta generando un grave malestar en sus asociados, por lo que solicitan el estricto cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva Nº 018-2009-ME/SG-OGA-UPER, aprobada por Resolución Jefatural Nº 0305-2009-ED. Asimismo, los administrados manifiestan que solo se ha expedido la resolución que reconoce el reintegro devengado, más no se ha emitido la resolución que reconozca el monto mensual que corresponde por aplicación de la Bonificación Especial prescrita en el Decreto de Urgencia antes mencionado; y por los demás hechos que exponen;

Que, en la actualidad, los órganos jurisdiccionales, a través de diversas sentencias, vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia Nº 037-94, generando obligaciones de pago que son atendidas con cargo al Fondo denominado "Fondo DU Nº 037-94", constituido mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007; tal es así que mediante Decreto Supremo Nº 149-2009-EF, se autorizó un Crédito Suplementario a favor del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y Transferencia de Partidas a favor de diversas entidades públicas en el marco del Decreto de Urgencia Nº 051-2007; para atender el pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada al 04 de julio del 2009;

Que, en atención a la normatividad antes señalada, el Gobierno Regional de Tumbes, emitió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00764-2009/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 21 de octubre del 2009, aprobando el monto pendiente a favor de los NUEVOS BENEFICIARIOS activos y cesantes de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94;





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0328-2010/GOB. REG. TUMBES-P

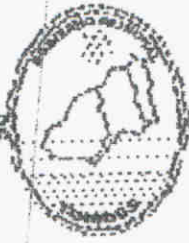
Tumbes, 08 ABR 2010

Que, con relación a lo solicitado por los solicitantes debe señalarse, que es cierto que la Directiva Nº 018-2009-ME/SG-OGA-UPER "PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE LA BONIFICACION ESPECIAL OTORGADA POR EL DU. Nº 037-94 EN EL SISTEMA UNICO DE PLANILLAS (SUP)", tiene como finalidad acreditar el pago oportuno y la debida percepción de la bonificación especial dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, de aquellos servidores activos o pensionistas comprendidos dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530, que cuenten con Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada; directiva que la Dirección Regional de Educación debe cumplir, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales;

Que, del análisis exhaustivo de la Directiva en comento, es necesario señalar que por el momento es imposible incluir en planilla única mensual la Bonificación Especial dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 037-94 de aquellos servidores que con Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada que está solicitando la ASOCIACION DE TRABAJADORES "SUTACET", por no existir presupuesto para ello, tal como lo corrobora la Dirección Regional de Educación de Tumbes, a través del Oficio Nº 424-2010/GOB.REG-TUMBES-DRET-OADM-REM Y PENS D, de fecha 18 de febrero del 2010, que obra a folios 135; de modo que, dicho pago mensualizado solicitado esta sujeto a la disponibilidad presupuestal;

Que, en lo que se refiere al reconocimiento de la citada bonificación vía resolución administrativa de los servidores que cuenten con sentencia judicial firme y consentida, la Dirección de Educación Tumbes, debe expedir la Resolución reconociendo el pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, tal como lo establece el numeral 8 del Rubro V - Disposiciones Generales de la Directiva Nº 018-2009-ME/SG-OGA-UPER;





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00328-2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 08 ABR 2010

Que, en este orden de ideas, debe declararse fundado en parte el recurso impugnativo de apelación interpuesto por la **ASOCIACION DE TRABAJADORES "SUTACET"**;

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADO EN PARTE, el recurso impugnativo de apelación interpuesto por la **ASOCIACION DE TRABAJADORES "SUTACET"**, representada por su Presidente Sr. **MODESTO CARRILLO MEZA** y su Secretario de Defensa Sr. **MARTIN ANTONIO BENITES ESPINOZA**, contra la resolución Ficta por silencio administrativo negativo, que se había generado como consecuencia de que el sector Educación no atendió el Expediente de Registro Nº 17257, de fecha 14 de agosto del 2009, dentro de los plazos establecidos en la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; y dar por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer, que la Dirección Regional de Educación de Tumbes, cumpla con la expedición de la Resoluciones Directorales reconociendo el pago de bonificación especial dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, en los casos de los servidores que cuenten con resoluciones o sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, tal como lo establece la Directiva Nº 018-2009-ME/SG-OGA-UPER "PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE LA BONIFICACION ESPECIAL OTORGADA POR EL DU. Nº 037-94 EN EL SISTEMA UNICO DE PLANILLAS (SUP)".

Es Copia Fiel del Original



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Resolución Ejecutiva Regional

000328-2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 08 ABR 2010



ARTICULO TERCERO. Notificar la presente resolución, con conocimiento de la ASOCIACION DE TRABAJADORES "SUTACET", representada por su Presidente Sr. MODESTO CARRILLO MEZA y su Secretario de Defensa Sr. MARTIN ANTONIO BENITES ESPINOZA; Dirección Regional de Educación Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE